


**Resolución de 5 de junio de 2019, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, por la que se anuncia la convocatoria de la XXXV Muestra de Arte Joven en La Rioja 2019.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden 7/2016, de 27 de julio, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, por la que se aprueban las bases reguladoras de la Muestra de Arte Joven en La Rioja (BOR nº 87, de 29 de julio de 2016), procede realizar la convocatoria correspondiente al ejercicio 2019, que habrá de regirse por las citadas bases.

Como se indica en dichas bases, la Muestra se configura como una actividad juvenil que pretende fomentar y apoyar la profesionalización de los jóvenes creadores promoviendo la innovación y la excelencia en las prácticas artísticas contemporáneas. En apoyo de dicha profesionalización la Muestra posibilita también, y en este caso los destinatarios son los jóvenes artistas riojanos, la presentación de un proyecto concreto de desarrollo artístico.

En la presente convocatoria, la organización de la Muestra se lleva a cabo a través de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia con la colaboración de la Escuela Superior de Diseño de La Rioja, el Museo Würth de La Rioja, la Casa de la Imagen de Logroño y las Corporaciones Locales de La Rioja.

En el marco del contenido establecido en la citada Orden 7/2016, de 27 de julio, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 25/2015 de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Consejero de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia,

**Dispone**
**Primero: Aprobación del gasto.**

Aprobar el gasto derivado de la convocatoria de la XXXV Muestra de Arte Joven en La Rioja 2019 que asciende a una suma total de 16.000 euros imputada a la partida presupuestaria.20.03.2711.480.00 del

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2019/060362	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2019/0353072
Cargo		Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia				
2				



vigente Presupuesto de Gastos de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia para el año 2019.

### **Segundo: Convocatoria**

Proceder a la convocatoria la XXXV Muestra de Arte Joven en La Rioja 2019, actividad juvenil organizada por la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia en aras a fomentar las prácticas artísticas contemporáneas y de diseño.

La presente convocatoria se dicta en desarrollo y con sometimiento a lo dispuesto en bases reguladoras aprobadas por Orden 7/2016, de 27 de julio, (BOR N° 87, de 29 de julio), a cuyo contenido deberán atenerse los interesados en participar en la Muestra tanto en la modalidad de presentación de obra como en la de presentación de proyectos recogida en el artículo 1.2 de la citada Orden.

### **Tercero: Participantes.**

1. Podrán concurrir a la XXXV Muestra de Arte Joven en La Rioja 2019 artistas españoles así como extranjeros domiciliados en España cuyo año de nacimiento esté comprendido entre 1984 y 2002, ambos inclusive. La presentación de los proyectos de desarrollo artístico que se recogen en el artículo 1.2 b) de la Orden 7/2016, de 27 de julio, sólo podrá realizarse por jóvenes nacidos o residentes en la Rioja.
2. La forma de acreditación del requisito de residencia en España de los jóvenes extranjeros deberá realizarse en el modo indicado en el artículo 2.2 de la Orden de bases reguladoras.
3. En cuanto a la acreditación de la residencia en La Rioja se seguirá lo dispuesto en el artículo 2.3 de la de la Orden 7/2016, de 27 de julio.

### **Cuarto. Condiciones a reunir por las obras presentadas.**

1. El artículo 1.2 a) de la Orden 7/2016, de 27 de julio, determina que cada autor podrá presentar un máximo de tres obras, originales, y que no hayan sido premiadas en ningún otro certamen. El tema y las técnicas serán libres. Las obras se presentarán sin firmar, quedando excluidas las copias. En las mismas no deben figurar ni logos ni colaboradores.
2. Las obras no deberán exceder en más de dos metros en su máxima dimensión por pieza o componente de la obra, ni superar los 50 kilos de peso ni los tres metros de altura en la totalidad de la obra, por motivos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2019/060362	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2019/0353072	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia				
2				



de exposición. Deben ser consistentes por motivo de traslado y exposición. En caso de ser seleccionada para la exposición, su autor aportará todo el material necesario, incluidos equipos de reproducción y emisión necesarios y se hará responsable de su montaje o delegará por escrito en la organización. Las obras con características específicas de montaje adjuntarán bocetos o material fotográfico descriptivo.

3. Las obras que no reúnan las condiciones exigidas en los párrafos anteriores no serán aceptadas.

### **Quinto.- Modo de participación y selección de obras.**

1. Los jóvenes interesados en participar en la presente Muestra deberán, desde la producción de efectos de la presente convocatoria señalada en el Apartado Décimo de la presente Resolución, hasta el 25 de septiembre de 2019 inclusive, remitir a la siguiente dirección de correo electrónico [muestraartejuvenrioja@larioja.org](mailto:muestraartejuvenrioja@larioja.org) :

a) Datos identificativos del participante: En archivo de texto adjunto (Word o PDF editable) nombre y apellidos, DNI o NIE, título de la obra presentada, nacionalidad, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, dirección postal completa y localidad del domicilio actual, teléfono y correo electrónico.

b) Datos identificativos de las obras: Tres fotografías de cada obra presentada en formato JPG cuyo nombre de archivo debe ser el título de la obra; un archivo de texto adjunto (Word o PDF editable) con los aspectos técnicos de la obra que incluya título de la obra, dimensiones, técnica, formato o soporte y si el autor lo considera oportuno breve resumen sobre aspectos teóricos u de otra índole que quiera destacar (máximo 900 palabras). En caso de ser una obra sonora, performática o audiovisual, además de lo requerido anteriormente, archivo audiovisual o enlace de descarga del mismo, siempre en formato estándar de reproducción (avi, mpg, dvd, vob).

Se remitirá acuse de recibo de la recepción de dicho correo electrónico a todo participante por lo que de no llegarle dicho acuse es que la solicitud de participación no ha sido correctamente recibida en la dirección de correo señalada en el punto primero de este Apartado.

2. Concluido dicho plazo se abrirá una fase de selección de obra por los vocales del jurado, cuya composición se concreta, siguiendo lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden 7/2016, de 27 de julio, en el siguiente apartado de esta Resolución, y en base a los criterios de valoración indicados en el apartado 2 del artículo 5 de la citada Orden. La Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud facilitará únicamente los datos técnicos y fotografías de las obras, quedando los datos identificativos de los autores bajo la custodia del Servicio de Acción Juvenil de dicho órgano administrativo, siendo este Servicio

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 3 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2019/060362	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2019/0353072		
Cargo		Firmante /Observaciones	Fecha/hora		
1 Consejero de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia					
2					



quien llevará a cabo la instrucción de la presente Convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Orden 7/2016, de 27 de julio.

3. Los títulos de las obras seleccionadas por los citados vocales se harán públicas a partir del 4 de octubre de 2019 en la página web [www.irj.es](http://www.irj.es).

4. Los participantes cuyas obras hayan sido seleccionadas deberán presentarlas en la Sala de Exposiciones de la Escuela Superior de Diseño de La Rioja, (Avenida de La Paz, nº 9 de Logroño, entrada por el Paseo de Dax) entre el 7 y el 14 de octubre de 2019. No se admitirá la presentación de obras en lugar y fechas distintas de las indicadas.

5. Las obras llevarán adheridas al dorso o en su base una etiqueta con el título. Se acompañará un sobre cerrado con el mismo título, dentro del cual se incluirá un escrito que reunirá los siguientes datos: el título de la obra, nombre y apellidos del autor, copia del dni, fecha de nacimiento, domicilio y teléfono, e-mail. Además se hará constar las características técnicas, materiales, soportes, dimensiones o duración a efectos de la identificación de la pieza en la exposición.

Los autores extranjeros deberán incluir en dicho sobre cerrado copia del documento que, entre los enumerados en el artículo 2.2 de la Orden 7/2016, de 27 de julio, acredite su residencia en España así como documentación que acredite su fecha de nacimiento.

En caso de que la obra se presente mediante representante o intermediario se requerirá autorización escrita del autor en la que dé su consentimiento a tal representación y aceptando participar en la Muestra de Arte Joven en La Rioja.

6. En el supuesto de que la obra se presente mediante agencia de transporte, lo será por cuenta y riesgo de su autor, a portes pagados y con embalaje reutilizable o suficientemente sólido para que, en su posterior devolución se asegure su integridad. La organización no se responsabiliza del deterioro de las obras por embalaje inadecuado. Deberán remitir la obra hasta el 14 de octubre de 2019 (incluido) a la Escuela Superior de Diseño de La Rioja, c/ Avenida de la Paz 9 CP 26004 Logroño (La Rioja), indicando en el paquete "Muestra de Arte Joven de La Rioja".

#### **Sexto.- Jurado.**

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Orden 7/2016, de 27 de julio, el Jurado de la presente Muestra, como órgano competente para la selección de las obras que formarán parte de la misma

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 4 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/060362	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2019/0353072
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia			
2			



y de los galardones previstos en el artículo 5 de dicha Orden, estará compuesto por los siguientes miembros:

- a) Presidente: El Director General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud.
- b) Vocales:

La Directora de la Escuela Superior de Diseño de La Rioja.

El Director de la Casa de la Imagen de Logroño.

La Directora del Museo Würth de la Rioja.

El resto de vocales, en un número máximo de tres, serán nombrados por el Director General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud, entre formadores y profesionales de reconocida trayectoria artística.

c) Secretario: Un funcionario de la Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud, que actuará con voz, pero sin voto, nombrado por el Director General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud.

2. Dicho Jurado procederá a la selección de las obras que hayan de formar parte de la XXXV Muestra de Arte Joven en La Rioja 2019 y de los galardones previstos en el apartado octavo de esta Resolución siguiendo los criterios de valoración indicados en el artículo 5.2 de la Orden 7/2016, de 27 de julio.

### **Séptimo: Presentación de proyectos de profesionalización de jóvenes artistas riojanos.**

1. Como se ha indicado en el apartado tercero de la Presente Resolución podrán optar a tales galardones todos los jóvenes nacidos o residentes en La Rioja, cuyo año de nacimiento esté comprendido entre 1984 y 2002, ambos inclusive. Cabrá presentar proyectos artísticos y de diseño que contengan las fases de producción y exposición de la obra.

Todo proyecto deberá contener un cronograma de las diferentes fases del mismo detallando el periodo temporal y tareas a realizar y presupuesto, además del título del proyecto, nombre y apellidos del autor, fotocopia del dni, fecha de nacimiento, domicilio y teléfono, e-mail y currículum artístico, debiendo presentar la documentación indicada en el artículo 2.3 de la Orden 7/2016, de 27 de julio, respecto a la acreditación de la residencia en la Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2019/060362	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2019/0353072	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	Consejero de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia			
2				



2. El plazo de presentación de los proyectos finalizará el 25 de septiembre de 2019. Su presentación podrá realizarse de las siguientes maneras:

- De manera presencial en la sede de la Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud sito en la calle Muro de la Mata 8 de Logroño en horario en horario de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

- A través de la Oficina General de Registro de la Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud sito en la calle Muro de la Mata 8 de Logroño, en la Oficina General de Registro de la Administración General de Comunidad Autónoma de la Rioja sito en la calle Capitán Cortes nº 1 de Logroño y por cualquiera de los demás medios previstos en el artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos.

- A través de la oficina electrónica del Gobierno de la Rioja a través del siguiente enlace: <https://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=&proc=15167>

3. Solo se podrá presentar un proyecto por participante. Los proyectos que no reúnan las condiciones técnicas y de presentación exigidas en este artículo no serán aceptados.

#### **Octavo.- Galardones de la XXXV Muestra de Arte Joven en La Rioja.**

1. El titular de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia convocará al efecto un acto en el que se procederá a la entrega de forma pública y notoria de los galardones de esta XXXV Muestra de Arte Joven en La Rioja 2019.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Orden 7/2016, de 27 de julio, se establecen los siguientes Galardones:

a) Para la modalidad de presentación de obras se configuran tres galardones con las siguientes cuantías:

Primero: **3.500 euros** y diploma.

Segundo: **2.250 euros** y diploma.

Tercero: **1.250 euros** y diploma.

b) Para los tres galardones previstos para la modalidad de presentación de proyectos de desarrollo artístico se determina una cuantía de 3.000 euros para cada uno de ellos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 6 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2019/060362	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2019/0353072		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1 Consejero de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia					
2					



3. La concesión total de las citadas cuantías se sujetará a lo dispuesto en el apartados 4 y 5 del artículo 5 de la Orden 7/2016, de 27 de julio.

4. Las obras seleccionadas por el Jurado integrarán la XXXV Muestra de Arte Joven en La Rioja 2019, ubicada en la Sala de Exposiciones de la Escuela Superior de Diseño de La Rioja, (Avenida de La Paz, nº 9 de Logroño, entrada por el Paseo de Dax), que se celebrará durante el mes de noviembre de 2019.

5. La Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia fomentará la colaboración con los Ayuntamientos de la Rioja al objeto de promocionar la XXXV Muestra de Arte Joven en La Rioja 2019 en los diferentes municipios de La Rioja.

#### **Noveno. Protección de datos personales.**

Los datos personales que se recaben en la tramitación de la presente convocatoria serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.

Con su participación, el interesado autoriza al tratamiento de sus datos personales que serán incorporados al registro de actividades del Gobierno de La Rioja “Actividades Juveniles”, cuyo responsable es la Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud.

La finalidad de dicho tratamiento de datos personales será la gestión y resolución de la presente convocatoria y se basa en el interés público de la convocatoria y en su participación en ella.

Los datos relativos a los ganadores de los premios se publicarán en la web [www.irj.es](http://www.irj.es) y en redes sociales.

El participante tiene derecho a obtener confirmación sobre si en dicha Dirección General se están tratando o no sus datos personales, y en caso afirmativo a acceder a los mismos, a solicitar la rectificación de los datos inexactos que le conciernan, o a solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para los fines que fueron recogidos o cuando los datos deban suprimirse en cumplimiento de una obligación legal.

De igual modo, si concurren determinadas condiciones el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de los datos que únicamente serán conservados durante el tiempo necesario para la formulación, el ejercicio, o la defensa de las reclamaciones, siendo de aplicación la normativa de archivos y

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 7 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2019/060362	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2019/0353072		
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora		
1	Consejero de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia				
2					



documentación. Para el ejercicio de estos derechos podrá dirigirse por escrito al responsable del tratamiento en C/Muro de la Mata 8, 26071 Logroño – La Rioja.

Asimismo, tiene derecho a reclamar la tutela de los derechos que la normativa sobre protección de datos de carácter personal le reconoce ante la Agencia Española de Protección de Datos, <https://www.aepd.es>

### **Décimo. Efectos. Normativa aplicable**

La presente Resolución producirá efectos al día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, contra la misma podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 8.2.a), 46.1 y 78 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Firmado electrónicamente en Logroño. **Alberto Bretón Rodríguez**. Consejero de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia.”

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 8 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2019/060362	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2019/0353072	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1	Consejero de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia			
2				